

La Gaceta Impositiva



ISR 2016 ¿Qué Tablas aplican?

Durante este año debemos pagar mensualmente el ISR 2016. Para ello será clave saber las tablas que se aplicarán en el cálculo del impuesto. 1/

¿Cuánto pagaremos de Tenencia?

Durante los primeros meses del año debemos pagar la Tenencia por nuestro vehículo. Conoce si tienes descuento o subsidio. 4/

DeclaraSAT 2016

Este año ha aparecido una versión de prueba para lo que será el DeclaraSAT 2016. Conoce todo aquí. 13/

Calendario Impositivo Enero

Conoce las fechas de vencimiento de Enero. 15/

Días Inhábiles del Tribunal Federal

Se presentaron los días que se considerarán inhábiles en la gestión y atención del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Vea cuáles son. 12/

Límite a importaciones de Vehículos usados

Se prorroga hasta diciembre de 2016 esta limitación. 14/

Tablas del ISR de 2016

Por el momento, no hubo cambios en las tablas de ISR 2016, y a consecuencia, es clave saber que usaremos las mismas tablas que se utilizaban para calcular el ISR 2015.

La tasa máxima que se aplica es la del 35% para personas físicas como el año pasado, por ello, una persona física puede pagar mayor tasa que una persona moral, según sus ingresos.

Debajo veremos las tablas de ISR para 2016.

¿Qué tablas de ISR 2016 aplican?

A continuación veremos la Tabla de ISR 2016 Bimestral que será la que tendrá vigencia durante este año.

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	% sobre excedente de límite inferior
\$0,01	\$992,14	\$0,00	1,92%
\$992,15	\$8.420,82	\$19,04	6,40%
\$8.420,83	\$14.798,84	\$494,48	10,88%
\$14.798,85	\$17.203,00	\$1.188,42	16,00%
\$17.203,01	\$20.596,70	\$1.573,08	17,92%
\$20.596,71	\$41.540,58	\$2.181,22	21,36%
\$41.540,59	\$65.473,66	\$6.654,84	23,52%
\$65.473,67	\$125.000,00	\$12.283,90	30,00%
\$125.000,01	\$166.666,66	\$30.141,80	32,00%
\$166.666,67	\$500.000,00	\$43.475,14	34,00%
\$500.000,01	En Adelante	\$156.808,46	35,00%

Tablas ISR 2016 Mensuales

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	% sobre excedente de límite inferior
\$0,01	\$496,07	\$0,00	1,92%
\$496,08	\$4.210,41	\$9,52	6,40%
\$4.210,42	\$7.399,42	\$247,24	10,88%
\$7.399,43	\$8.601,50	\$594,21	16,00%
\$8.601,51	\$10.298,35	\$786,54	17,92%
\$10.298,36	\$20.770,29	\$1.090,61	21,36%
\$20.770,30	\$32.736,83	\$3.327,42	23,52%
\$32.736,84	\$62.500,00	\$6.141,95	30,00%
\$62.500,01	\$83.333,33	\$15.070,90	32,00%
\$83.333,34	\$250.000,00	\$21.737,57	34,00%
\$250.000,01	En Adelante	\$78.404,23	35,00%

Tablas ISR 2016 Anuales

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	% sobre excedente de límite inferior
\$0,01	\$5.952,84	\$0,00	1.92%
\$5.952,85	\$50.524,92	\$114,29	6.40%
\$50.524,93	\$88.793,04	\$2.966,91	10.88%
\$88.793,05	\$103.218,00	\$7.130,48	16.00%
\$103.218,01	\$123.580,20	\$9.438,47	17.92%
\$123.580,21	\$249.243,48	\$13.087,37	21.36%
\$249.243,49	\$392.841,96	\$39.929,05	23.52%
\$392.841,97	\$750.000,00	\$73.703,41	30.00%
\$750.000,01	\$1.000.000,00	\$180.850,82	32.00%
\$1.000.000,01	\$3.000.000,00	\$260.850,81	34.00%
\$3.000.000,01	En adelante	\$940,850,81	35.00%

(Esta tabla aplica también para los pagos provisionales en la enajenación de bienes inmuebles)

Tablas ISR 2016 Quincenales

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	% sobre excedente de límite inferior
\$0,01	\$244,80	\$0,00	1,92%
\$244,81	\$2.077,50	\$4,65	6,40%
\$2.077,51	\$3.651,00	\$121,95	10,88%
\$3.651,01	\$4.244,10	\$293,25	16,00%
\$4.244,11	\$5.081,40	\$388,05	17,92%
\$5.081,41	\$10.248,45	\$538,20	21,36%
\$10.248,46	\$16.153,05	\$1.641,75	23,52%
\$16.153,06	\$30.838,80	\$3.030,60	30,00%
\$30.838,81	\$41.118,45	\$7.436,25	32,00%
\$41.118,46	\$123.355,20	\$10.725,75	34,00%
\$123.355,21	En Adelante	\$38.686,35	35,00%

Tablas ISR 2016 Decenales

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	% sobre excedente de límite inferior
\$0,01	\$163,20	\$0,00	1,92%
\$163,21	\$1.385,00	\$3,10	6,40%
\$1.385,01	\$2.434,00	\$81,30	10,88%
\$2.434,01	\$2.829,40	\$195,50	16,00%
\$2.829,41	\$3.387,60	\$258,70	17,92%
\$3.387,61	\$6.832,30	\$358,80	21,36%
\$6.832,31	\$10.768,70	\$1.094,50	23,52%
\$10.768,71	\$20.559,20	\$2.020,40	30,00%
\$20.559,21	\$27.412,30	\$4.957,50	32,00%
\$27.412,31	\$82.236,80	\$7.150,50	34,00%
\$82.236,81	En Adelante	\$25.790,90	35,00%

Tablas ISR 2016 Semanales

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	% sobre excedente de límite inferior
\$0,01	\$114,24	\$0,00	1,92%
\$114,25	\$969,50	\$2,17	6,40%
\$969,51	\$1.703,80	\$56,91	10,88%
\$1.703,81	\$1.980,58	\$136,85	16,00%
\$1.980,59	\$2.371,32	\$181,09	17,92%
\$2.371,33	\$4.782,61	\$251,16	21,36%
\$4.782,62	\$7.538,09	\$766,15	23,52%
\$7.538,10	\$14.391,44	\$1.414,28	30,00%
\$14.391,45	\$19.188,61	\$3.470,25	32,00%
\$19.188,62	\$57.565,76	\$5.005,35	34,00%
\$57.565,77	En Adelante	\$18.053,63	35,00%

Tablas ISR 2016 Diarias

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	% sobre excedente de límite inferior
\$0,01	\$16,32	\$0,00	1,92%
\$16,33	\$138,50	\$0,31	6,40%
\$138,51	\$243,40	\$8,13	10,88%
\$243,41	\$282,94	\$19,55	16,00%
\$282,95	\$338,76	\$25,87	17,92%
\$338,77	\$683,23	\$35,88	21,36%
\$683,24	\$1.076,87	\$109,45	23,52%
\$1.076,88	\$2.055,92	\$202,04	30,00%
\$2.055,93	\$2.741,23	\$495,75	32,00%
\$2.741,24	\$8.223,68	\$715,05	34,00%
\$8.223,69	En Adelante	\$2.579,08	35,00%

¿Quiénes pagarán Tenencia en 2016?

Como cada año, durante los primeros meses del año se debe abonar, o al menos calcular si debemos pagar o no el *Impuesto a la Tenencia Vehicular*, mejor conocido como Tenencia a secas. En esta oportunidad, vamos a empezar a analizar la **Tenencia 2016**, que tendrá vigencia durante el año próximo en algunas Entidades Federativas.

A continuación veremos un breve análisis sobre la aplicación de la *Tenencia 2016 en México*, entre definición y forma de cálculo, y a su vez iremos agregando los estados que aplicarán o no este impuesto vehicular durante el año próximo.

Impuesto a la Tenencia Vehicular: Definición

La Tenencia Vehicular es un impuesto que alcanza a las personas que están registrados como propietarios de automotores. Es importante saber que el gravamen no es de alcance Nacional sino que cada Entidad Federativa puede definir su aplicación. Por ello, una persona puede ser propietario de un vehículo registrado en una Entidad Federativa que no causa Tenencia en 2016, pero vivir en una entidad que sí lo hace y estar exentos o parcialmente exentos.

El hecho imponible del Impuesto a la Tenencia Vehicular 2016 entonces es la posesión de un automóvil registrado en un Estado que, según su legislación vigente, aplique el impuesto.

¿Qué estados aplican la Tenencia en 2016?

Presentamos el mapa de la tenencia 2016, a la espera de que en poco tiempo podamos verlo completamente pintado de verde.



A continuación iremos detallando cada estado que anuncie su postura ante el cobro de la tenencia vehicular en 2016.

Tenencia en Aguascalientes

El Gobierno de Aguascalientes ratifica la promesa de eliminar la tenencia en 2016.

Si así no fuese, las personas que tengan un automóvil con valor factura superior a los 300 mil pesos o que sean modelo 2006 o posterior son los que tendrán que pagar el impuesto.

Tenencia en Baja California

Esperamos que para 2016 se mantenga el pago con descuentos que se aplicaba en 2014 y 2015, es decir, que se exente hasta 500,000.00. Por el momento, lo que podemos comentar es que se ha anunciado un sorteo por la revalidación de placas como vemos a continuación:

OPORTUNIDADES REVALIDAR TUS PLACAS Y PARTICIPAR EN EL SORTEO CON LA CRUZ ROJA 2016

Aprovecha los descuentos en:
12% en enero
8.5% en febrero
5% en marzo
y participa en los sorteos:

16 de marzo de 2016, Mexicali:
 Premio un auto Honda FIT, Modelo 2016, y dos motocicletas Honda DIO110, 2016.
15 de junio de 2016, Tijuana:
 Premio un auto Honda HR-V 2016, y dos motocicletas Honda DIO110, 2016.

Información de consulta de costos por mensaje de texto enviando la palabra placa _ espacio y número de placa al 686-2219999.

BAJACALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO **SPF** SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS **CRUZ ROJA MEXICANA**

Mayores informes: www.bajacalifornia.gob.mx
 Llama sin costo: 01-800-027-3999 y en las Oficinas de Recaudación de Rentas del Estado.

Tenencia en Baja California Sur

En Baja California Sur se ha determinado por unanimidad abrogar la Ley del Impuesto Estatal Vehicular, por lo que los propietarios de vehículos en el estado de Baja California Sur ya no pagarán este impuesto estatal.

Tenencia en Campeche

El gobierno del estado de Campeche establece eximir el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, beneficiado un mayor número de vehículos, pues la exoneración se ampliará a todas las unidades automotrices.

Tenencia en Chiapas

El pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso de Chiapas aprobó con 35 votos a favor, es decir por unanimidad la iniciativa fiscal que elimina el pago de la tenencia vehicular para el próximo ejercicio fiscal 2016.

Tenencia en Chihuahua

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Coahuila

En el 2016, la eliminación de la tenencia vehicular aplicará a los vehículos con un costo de hasta 350 mil pesos, y así se continuará con el procedimiento para eliminar el cobro de ese impuesto.

El Secretario de Finanzas habló ayer de la propuesta de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2016, que en los próximos días entregará al Congreso del Estado, y en la que se contempla que los propietarios de vehículos solo liquidarán los derechos de control vehicular, que van de 500 a mil 360 pesos.

Tenencia en Colima

Todavía no tenemos datos sobre si en el estado de Colima se tendrá un subsidio de la tenencia hasta del 100% en 2016 como ha ocurrido durante 2015. Asimismo, se indicó que en el código fiscal seguirá existiendo el impuesto a la Tenencia Vehicular.

Tenencia en Distrito Federal

Habrá un subsidio del 100% en el pago de tenencia para los capitalinos que tengan un automóvil cuyo valor depreciado sea menor a 250 mil pesos. Siempre y cuando estén al corriente en el pago de derechos vehiculares, tengan tarjeta de circulación vigente y cumplan con requisitos específicos del automóvil según sea su situación.

El plazo para regularizar los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en esta resolución comprende del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2016.

No obstante, el subsidio de 100% también beneficiará –durante todo el año- a quienes adquieran un vehículo nuevo, siempre que su valor sea inferior a 250,000 pesos.

Requisitos para este beneficio en DF:

- Persona física o moral sin fines de lucro, que posea un vehículo con un precio máximo de 250,000 pesos incluyendo el IVA y una vez aplicado el factor de depreciación
- Haber efectuado el pago del refrendo vehicular
- No adeudar tenencias de años anteriores
- Contar con la tarjeta de circulación con chip vigente o pagar los derechos correspondientes a la renovación, antes del 31 de marzo

Si desea obtener su línea de captura para el pago de la tenencia, puede solicitarla a través de los siguientes medios:

- SMS: al 98888 con la palabra "tenencia" seguida del "número de la placa del auto"
- Locatel: 5658 1111
- Contributel: 5588 3388
- Web de la Secretaría de Finanzas

También podrá abonar a través del portal de Internet utilizando tarjeta de crédito o con cargo a Cuenta de Cheques de Bancomer.

Ejemplos básicos para ver si debe o no pagar tenencia:

1. Compro un carro del 2014 que costó 350,000 pesos con IVA. Entonces, su valor actual se calcula al multiplicar este precio por el factor de depreciación de un año de antigüedad que indica la tabla, que es 0.850. Resultado: 297,500 pesos, ese auto volverá a pagar tenencia pues sobrepasa los 250 mil pesos.
2. Si el automóvil es de 2013 y 350 mil pesos con IVA, ese auto ya tiene una antigüedad de 2 años. Su valor se multiplica por el factor de depreciación de dos años que es 0.725 y da 253 mil pesos. Ese auto pagará tenencia este año.
3. Si un automóvil del 2012 con un valor de factura con IVA es de 420 mil pesos, esta cantidad se multiplica por 0.600, que es el factor de depreciación, y da un valor de 252 mil pesos. Este auto pagará tenencia.

Tenencia en Durango

Para vehículos nuevos adquiridos dentro del territorio estatal el costo será subsidiado al 100%. Es importante mencionar que 2016 será el último con descuento o subsidio, dado que en 2017 se espera haya replaqueo.

En el caso de vehículos nuevos adquiridos en otro estado con valor de hasta \$526,657.78 el costo es del 3%, más Impuesto de Fomento a la Educación.

Tenencia en el Estado de México

En el Estado de México se mantendrá el subsidio de la tenencia hasta del 100% para vehículos de valor depreciado de hasta 350 mil pesos en 2016 como ha ocurrido durante 2015.

Para exentar el pago de la tenencia en 2016 en el Estado de México, es necesario que los dueños de vehículos estén al corriente con todos sus pagos, incluyendo el de refrendo de derecho de control vehicular.

La exención también rige para motocicletas de valor inferior a los 100 mil pesos.

Recuerde que se puede declarar en forma electrónica sencillamente, dado que con Edomex no es necesario acudir a un Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente a presentarlas. Asimismo, el pago de contribuciones puede hacerse mediante transferencia de banca electrónica, o por medio de los Centros Autorizados de Pago. Pero mejor aún, el pago de la Tenencia podrás realizarlo en línea con cargo a tu tarjeta Visa, Master Card o American Express.

Tenencia en Guanajuato

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Guerrero

Según informan fuentes locales, durante 2016 se mantiene el subsidio a la tenencia y no pagarían automóviles con valor menor a los \$200,000.00 sin IVA.

Tenencia en Hidalgo

Nuevamente los vehículos que no superen un determinado monto a especificar no pagarán tenencia en Hidalgo. Esto aplica sólo para los que se mantengan al corriente de sus pagos anteriores. Así como también el refrendo vehicular. Tampoco habrá canje de placas en 2016.

Tenencia en Jalisco

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Michoacán

Recordamos que durante el año pasado se había eliminado por completo el concepto de la tenencia vehicular, por lo que no se cobrará para el 2016.

Al ser eliminado el subsidio, los dueños de automóviles podrán pagar en cualquier mes del año el refrendo y la calcomanía.

Tenencia en Morelos

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Nayarit

Nayarit aprobó la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2016, en la que se contempla el cobro de impuesto sobre tenencia vehicular y reemplacamiento de 260 mil automotores.

Nayarit debido a la deuda financiera superior a los 6 mil 600 millones de pesos, los más de un millón de habitantes y los 280 mil ciudadanos propietarios de vehículos inscritos en el

padrón de Tránsito Estatal seguirían pagando el impuesto sobre la tenencia hasta el año 2025.

El estado obtiene alrededor de 250 millones de pesos anuales producto del cobro de tenencia vehicular, reemplacamiento y verificación.

No obstante, el gobernador del estado, Roberto Sandoval, recientemente anunció la eliminación de la tenencia vehicular para el año 2017.

Tenencia en Nuevo León

Definitivamente se ha aceptado que se eliminará la tenencia vehicular en Nuevo León, pero no en 2016, sino de manera gradual. Entonces, se eliminará la tenencia de manera gradual; sin embargo, modificaron los porcentajes que se habían establecido a tres años.

Entonces, en 2016 la reducción de este impuesto será de 20%. En 2017, se eliminará 50% y, tal como se acordó desde un inicio, en 2018 se eliminará la tenencia en su totalidad. Los contribuyentes podrán aprovechar el descuento del 10% durante enero, que se suma a la reducción del 20% aprobada por el Congreso local para este año. Durante febrero el subsidio en Tenencia será del 5%.

También esperamos a las novedades sobre el descuento que se hará en caso de adultos mayores y por pagos tempranos.

En cualquier caso, este impuesto podrá abonarse en Banorte, Banamex y en banco o cajeros automáticos de Afirme; o vía electrónica desde la web de la tesorería de Nuevo León.

Tenencia en Oaxaca

El Congreso de Oaxaca informó que al aprobar la Ley de Ingresos para este 2016, el pago por la Tenencia Vehicular bajará un 99.9%.

En el paquete económico que este miércoles entregó el Secretario de Finanzas, Enrique Arnaud, vemos que no pagarán tenencia en Oaxaca para vehículos con un precio de factura por debajo de los 250 mil pesos, de cualquier año.

Esta medida provocará que dejen de recaudar alrededor de 100 millones de pesos. Actualmente, un automóvil nuevo, valuado en 100 mil pesos, paga aproximadamente 4 mil pesos por concepto de tenencia y otros impuestos vehiculares.

Asimismo, los automovilistas que deben este impuesto podrían pagar también sólo el 50% si cubren este monto antes de mayo de 2016.

En el caso de la Tenencia, habrá reducciones hasta de 50% para quienes tengan adeudos desde el 2005.

Tenencia en Puebla

Tal como esperábamos, continúa el Programa de Apoyo del 100% en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos 2016. Por lo cual, no se abonará la tenencia en Puebla durante el 2016.

Tenencia en Querétaro

Se mantiene durante 2016 el subsidio al 100% de la tenencia para los que abonen el refrendo de dicho año en tiempo y forma.

Tenencia en Quintana Roo

Se mantiene la eliminación de este impuesto. Así lo aseguró Juan Pablo Guillermo Molina, titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación (Sefiplan), al confirmar que por quinto año consecutivo no se cobrará tenencia en Quintana Roo.

Tenencia en San Luis Potosí

El gobernador Fernando Toranzo Fernández ha anunciado que la Tenencia Vehicular se eliminará a partir del 1 de enero de 2015. Por esta razón, tampoco se cobrará tenencia en el año 2016.

El planteo se hace tras los efectos positivos de las reformas estratégicas que representarán mayores ingresos para las arcas de las entidades federativas. Se calcula que la eliminación de la Tenencia en San Luis Potosí beneficiará a un total 607,690 personas físicas o morales propietarias de vehículos.

Tenencia en Sinaloa

En Sinaloa, los vehículos de lujo y súper lujo, con un valor de 500 mil a 2 millones de pesos, tendrán un subsidio a la tenencia que significan cerca de 70 millones de pesos. Se prevé modificar el esquema de subsidio que se otorga desde hace cinco años, para que a partir del 2016, sólo gocen de esta prestación, propietarios de unidades motrices, con valor menor a los 400 mil pesos.

Por ahora, se subsidia al 100% este impuesto durante 2016.

Tenencia en Sonora

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Tabasco

Recordemos que la bancada del PAN propone dejar sin efecto la Tenencia en 2019 a los que sean propietarios de motocicletas con un costo de 100 mil pesos; conjuntamente a un cobro adicional de este gravamen normal a las camionetas con un valor superior a los 500 mil pesos. Ahora habrá que esperar a saber el monto tope para el pago de tenencia de vehículos que no superen dicho valor.

Tenencia en Tamaulipas

En este estado se aplicará la tenencia en 2016 de los vehículos con un valor superior a los 250 mil pesos.

La Coordinación de Oficinas Fiscales puso en marcha el programa "Cierre Estatal 2015", con el que se condona a los contribuyentes el 100% en sus multas y recargos. La condonación aplicará en todas las multas y recargos generados al 30 de noviembre de este año, siempre y cuando los adeudos sean pagados a más tardar el 31 de diciembre de este 2015.

Tenencia en Tlaxcala

Se aplicará un subsidio aunque aún no se ha determinado el monto.

Tenencia en Veracruz

Se mantendrá el subsidio de 100% al Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado durante 2016.

Tenencia en Yucatán

Se anunció que se ha eliminado por completo el pago de tenencia vehicular, para todos los propietarios de automóviles, desde 2016.

De la misma manera se aplicará un descuento a aquellas personas que adquieran un vehículo durante el mes de diciembre del 100% en la tenencia vehicular.

Tenencia en Zacatecas

Todos los propietarios de vehículos del estado de Zacatecas no pagarán tenencia siempre y cuando estén al corriente en sus pagos anteriores 2015 y anteriores.

El Gobierno está comprometido con mantener los estímulos fiscales para este año, donde se otorga el subsidio del 100% sobre el impuesto de tenencia vehicular en los dos primeros meses del año, así como del 75% durante marzo y abril, y del 50% en los meses de mayo y junio.

Días Inhábiles del Tribunal Federal

Al igual que presentábamos anteriormente los días inhábiles para el SAT, ahora es el turno de dar a conocer oficialmente cuáles serán los días inhábiles para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para 2016.

A continuación, presentamos el calendario oficial de días inhábiles en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Es importante aclarar que los días inhábiles no contarán para los plazos del tribunal, y pueden ser ampliados por el mismo para añadir más días no laborales.

Días Inhábiles del SCJN para 2016

- Los sábados
- Los domingos
- Los lunes en que por disposición de la Ley Federal del Trabajo deje de laborarse
- El primero de enero
- El primero de febrero
- El veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de marzo
- El primero de abril
- El primero, cuatro y cinco de mayo
- El veintiséis de agosto
- El quince y dieciséis de septiembre
- El uno y dos de noviembre
- El veintiuno de noviembre
- El veinticinco de diciembre
- Aquéllos en que se suspendan las labores en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o cuando ésta no pueda funcionar por causa de fuerza mayor
- Los demás que el Tribunal Pleno determine como inhábiles

Períodos vacacionales

- Miércoles 15 al Viernes 29 de julio (primer periodo vacacional): Se determina que los días 15 al 17, 20 al 24 y 27 al 29 de julio de 2015, correspondientes al primer periodo vacacional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las horas hábiles en las que se recibirán promociones en las Oficialías de Partes de las Salas del Tribunal, serán de las 9:00 a las 15:00 horas.
- Lunes 15 al Jueves 30 de diciembre (segundo período vacacional)

DeclaraSAT 2016: Versión de Prueba

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha presentado la versión de prueba del sistema que se utilizará para presentar la [declaración anual de ISR](#) en 2016.

Es claro que como contribuyentes sería una buena opción para reportar al SAT las fallas y carencias del sistema, para ayudar en la elaboración de herramientas y así hacer más simple el cumplimiento de esta obligación.

Desde el día de hoy tenemos la versión a prueba del DeclaraSAT que emplearán para presentar su Declaración Anual en 2016.

Claro está, tendremos que utilizarlo, en caso de querer ayudar, para dar nuestro parte sobre su funcionamiento y proponer mejoras.

La versión vendrá con los datos precargados correspondientes a 2014, por lo que únicamente deben seleccionarse los gastos personales para hacerlos deducibles, sin necesidad de ingresarlos manualmente.

En base a los comentarios y sugerencias el SAT diseñará la versión definitiva que se empleará en 2016. Esperemos que esto sea así, porque últimamente la herramienta no viene mejorando mucho de versiones pasadas.

Es importante saber que, para utilizar la versión de prueba del DeclaraSAT 2016 tendrá que ingresar solamente el RFC y contraseña. Use esta versión desde [aquí](#).

¿Qué novedades tiene el DeclaraSAT 2016?

Este sistema se utiliza en línea y ya posee precargada la información del contribuyente.

Entre las opciones y las novedades destacamos:

- Información precargada de los ingresos del contribuyente por régimen fiscal.
- Información precargada de los gastos del contribuyente para que se identifiquen las que son deducciones autorizadas y deducciones personales.
- Si debe presentar datos informativos deberá identificar a las personas de las que se haya recibido préstamos, premios, donativos, viáticos, enajenación de casa habitación, herencias o legados.
- Aparece un reporte con la información de la declaración cuando se finalice.

Limitan hasta Diciembre 2016 la importación de vehículos usados

Tenemos una noticia para los importadores de vehículos usados desde el extranjero. Según informó la Secretaría de Economía, se mantiene el decreto prohíbe la importación de los vehículos usados provenientes del extranjero, así como su circulación, cuando no cumplan con las condiciones físico-mecánicas o de protección al medio ambiente, o cuando hayan sido reportados como robado.

De esta manera, y en concreto, la Secretaría de Economía modificó el decreto para la importación de autos usados que finalizaba mañana, aumentando su vigencia un año más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2016.

Entonces, vía un comunicado, la dependencia informó que con este decreto se prohíbe la importación de los vehículos usados provenientes del extranjero. Añadimos que también se prohíbe la circulación, esto cuando no cumplan con las condiciones físico-mecánicas o de protección al medio ambiente, o cuando el vehículo haya sido reportado como robado.

Ildefonso Guajardo Villareal, titular de la dependencia, señaló que solamente se amplió un año debido a que es necesario tener flexibilidad para poder modificarlo en los próximos 12 meses, si es que fuera necesario y no esperar más años. Para permitir la importación de autos usados provenientes de Estados Unidos o Canadá, este Decreto establece [aranceles](#) y una edad máxima de entre ocho y nueve años anteriores al año en que se realice la importación para vehículos ligeros, y de entre 5 y 10 años para vehículos pesados, así como el certificado de origen y la revisión de las condiciones físico-mecánicas de las unidades.

La industria automotriz establecida en México se congratuló con la decisión de la Secretaría de Economía (SE), en tanto que la medida era "indispensable para salvaguardar el desarrollo de la industria mexicana, al evitar que sigan ingresando al país unidades obsoletas", dijo vía comunicado Miguel Elizalde, presidente de la Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones (Anpact).

Decreto vigente: siguen las importaciones

Este decreto existe desde diciembre de 2008 cuando se publicaba: "Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados".

Modificado finalmente por el "Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados", el cual vencía hoy que se prorrogó hasta diciembre de 2015. Veremos qué sucede el 31 de diciembre de 2016.

Pese a este decreto, la importación de autos 'chatarra' continúa al cobijo de una serie de amparos. Sólo entre enero y julio de 2012 ingresaron al país 239,010 unidades ligeras con edades mayores a ocho y nueve años de edad, cifra que equivale a 44.4% del total de las ventas de vehículos nuevos que se hicieron en ese mismo año, según datos de la AMDA.

Calendario Impuestos Enero

10 de Enero 2016

- Se deberán enviar los datos relativos a los depósitos en efectivo por parte de las entidades bancarias.
- Asimismo, se enviará la información relativa a cuentas, depósitos, servicios, fideicomisos, créditos o préstamos otorgados tanto a personas físicas como a personas morales.

17 de Enero 2016

- Impuesto sobre la Renta (ISR): fecha límite para la presentación de pago provisional o mensual, correspondiente al mes de diciembre 2015
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS): fecha límite para el pago mensual definitivo
- Entero de impuestos retenidos a terceros: para agentes de retención de ISR, IVA o IEPS
- Impuesto al Valor Agregado (IVA): fecha límite para la presentación de pago provisional o mensual, correspondiente al mes de diciembre 2015
- Entero de impuestos retenidos a terceros (ISR, IVA o IEPS)
- Entero de información por pagos realizados en concepto de dividendos o utilidades
- Entero de la retención por ingresos devengados que obtengan las personas físicas propietarias de los certificados de fideicomisos accionarios
- Información de las contraprestaciones o donativos recibidos en el mes inmediato anterior, en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o plata, cuyo monto sea superior a 100,000 pesos.
- Precio de enajenación de cada producto (tabacos labrados), valor y volumen de los mismos, así como el peso total de tabacos labrados enajenados o, en su caso, total de cigarros enajenados.
- Información relativa a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes en el mes inmediato anterior.
- El 17 de enero de 2016 deberá presentarse el primer aviso sobre las actividades vulnerables realizadas en diciembre de 2015.

31 de Enero 2016

- [Declaración Informativa de Operaciones con Terceros \(DIOT\)](#): fecha límite para la presentación de información sobre las operaciones con sus proveedores

Gaceta Impositiva

FINANCIALRED

Edición número 24 - Enero 2016
Propiedad de Financialred Network
Director: **Matías Torres**
Responsable de Contenidos: Nicolás Rombiola
Contacto: mexico@financialred.com
Facebook: Financialred México – Impuestos México
Twitter: @FinancialredMex - @LosImpuestosMex